



Factura: 001-002-000041425



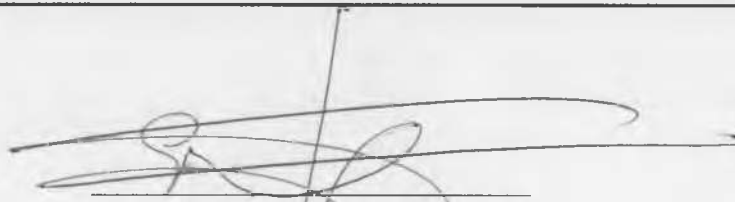
20181101001P00058

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

|                                     |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| Escritura N°:                       | 20181101001P00058             |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 4 DE ENERO DEL 2018, (18:41)  |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que le representa |
| Natural                             | CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1104813272         | ECUATORIANA  | SOCIO(A) |                           |
| Natural                             | RAMIREZ REYES MARIELA MARIBEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0705307155         | ECUATORIANA  | SOCIO(A) |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que representa    |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                           |                               | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |          |                           |
| LOJA                                |                               | LOJA                     |                        | EL SAGRARIO        |              |          |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
|                                     |                               | 400,00                   |                        |                    |              |          |                           |

  
NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

Digitally signed  
GINA MARGOTH  
CALVA TAPIA  
Date: 2018.01.0  
15:16:10 COT

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181101001P00058**

**Factura No.: 001-002-000041425**

**NOTARIA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
WILLKAEC C.LTDA.**

**OTORGADA POR: CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy cuatro de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA GINA MARGOTH CALVA TAPIA, NOTARIA PRIMERA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía WILLKAEC C.LTDA., el/la señor(a) CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMIREZ REYES MARIELA DEL CISNE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------|
| CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA      | ECUATORIANA  | SOLTERO      | LOJA      |                                                    |
| RAMIREZ REYES MARIELA DEL CISNE    | ECUATORIANA  | SOLTERO      | LOJA      |                                                    |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es WILLKAEC C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M73 - PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA     | 40                        | 200.0            | 100.0          | 100.0                    | 0.0                    | 100.0             |
| RAMIREZ REYES MARIELA DEL CISNE   | 40                        | 200.0            | 100.0          | 100.0                    | 0.0                    | 100.0             |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>80</b>                 | <b>400.0</b>     | <b>200.0</b>   | <b>200.0</b>             | <b>0.0</b>             | <b>200.0</b>      |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ REYES MARIELA DEL CISNE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

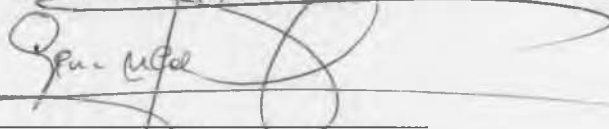


CONDE PACCHA MONICA ALEXANDRA  
CEDULA: 1104813272



RAMIREZ REYES MARIELA DEL CISNE  
CEDULA: 1104659071

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GINA MARGOTH CALVA TAPIA  
Identificación: 1102738877